

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 226

AÑO: 2020

Iniciador: Poder Ejecutivo. GOBERNADOR DE CATAMARCA LIC. RAUL A . JALIL.-
Tipo: LEY
"DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION DOS
Extracto: SUPERFICIES DE TERRENO UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE LA CIENAGA
DEPARTAMENTO BELEN".-
Fecha: 30 Set. 2020
Hora: 12:47:33.540438



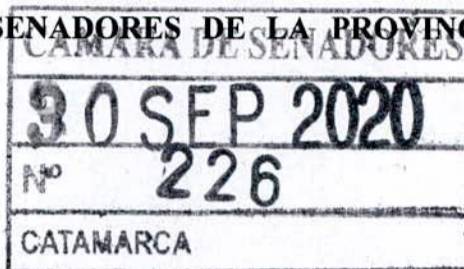
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 SEP 2020

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:



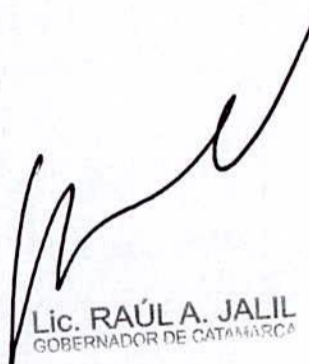
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dos superficies de terreno ubicadas en la Localidad de La Cienaga, Departamento Belén" con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.-Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación dos superficies de terreno pertenecientes a la localidad de La Ciénaga del Departamento Belén. La primera superficie se ubica al Oeste de la Ruta Nacional N° 40 entre Lomas de Palo Blanco al Norte y río La Manga al Sur que tiene una superficie total de 1419 has, conforme surge del Polígono A del Anexo gráfico y Anexo de medidas lineales y superficiales; la segunda superficie se ubica al este de la Ruta Nacional N°40 entre la intersección de los ríos Loconte y Hualfin al Norte, río Hualfin al Este y río La Manga al Sur que tiene una superficie total de 1128 has., conforme surge del polígono B del anexo gráfico, de medidas lineales y superficiales que es parte integrante de la presente. Por tratarse de un Distrito no catastrado, los padrones afectados, las medidas lineales, de superficie y linderos definitivos serán los que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro – ARCA.-

ARTICULO 2°.- Las superficies expropiadas serán destinadas a la construcción de un Polo Productivo Minero, Agroganadero, Industrial, Recreativo, la instalación de un Hospital y el desarrollo de planes de Colonización para la reactivación socioeconómica conforme las previsiones establecidas en la Ley 4086.

ARTICULO 3°.-Autorízase al Ejecutivo provincial a constituir Derechos de Superficie en los inmuebles descriptos en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4°.-Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTICULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Planificación y Modernización.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 SEP 2020

SEÑORES LEGISLADORES:

Se somete a su conocimiento y consideración el proyecto de Ley de Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dos superficies de terreno ubicadas en la Localidad de La Ciénaga, Departamento Belén.

Que el presente Proyecto de Ley tiene como objeto la construcción de un Polo Productivo Minero, Agroganadero, Industrial, Recreativo, la instalación de un Hospital y el desarrollo de planes de Colonización para la reactivación socioeconómica conforme las previsiones establecidas en la Ley 4086.

La evolución económica y social en Belén con su problemática de género a lo largo del siglo XX, sin industrias prósperas y con una agricultura comercial con altibajos, centró su producción en tejidos, explotación artesanal de metales y transferencias del Estado Nacional en forma de subsidios, servicios públicos y contratación de trabajadores.

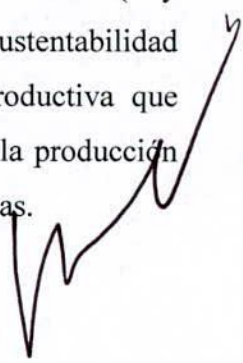
El crecimiento de la ciudad y el aumento de oficinas públicas administrativas abrieron nuevas ofertas al mercado laboral.

A lo largo del siglo XX Belén pasó de ser una localidad rural de economía productiva, a la situación actual, en la que una economía estatal subsidia trabajadores en el área de servicios para paliar el desempleo y una empresa multinacional explota una planta de extracción de recursos naturales del subsuelo.

La actividad agrícola es el pilar principal de la economía de este Departamento, donde se instalan bodegas procesadoras de vino entre otras, que se transformaron luego en industrias con grandes crecimientos económicos, llegando incluso a exportar sus productos a otros países.

Dentro de la producción general, no deja de ser importante la artesanal que siguiendo técnicas antiquísimas permite la elaboración de dulces, tejidos en lanas de oveja, llama, guanaco, y antiguamente alpaca y vicuña, de renombre internacional por la calidad de los mismos.

La tejeduría es, desde tiempos precolombinos, una de las alternativas económica, ecológica y socialmente viables de la economía tradicional de Belén. Fue liderada por mujeres a quienes las guías turísticas identifican como "hadas hilanderas" y que son a quienes la ciudad de Belén debe la denominación de "Cuna del Poncho". Hacia la década de 1980 la continuidad de esta actividad fue puesta en vilo por una norma nacional (Ley 22.421) de criterio conservacionista que se propuso intervenir en la crisis de sustentabilidad de la vicuña, sin prever alternativas a corto plazo para la población productiva que industrializaba la fibra. A principio de este nuevo del siglo XXI se reactiva la producción de tejidos artesanales, fruto de políticas culturales de incentivo a estas industrias.



Al mismo tiempo sobre la cuenca del Río Belén se cultivan extensiones importantes de aromáticas, para condimentos y hortalizas en general, las que contribuyen a una economía generalmente de manutención.

La ganadería es importante por cuanto permite una movilidad económica para aquellos lugares que por sus características de rigurosidad climática, falta de agua, se dedican a la ganadería de ovinos, caprinos y camélidos, los que brindan la materia prima para la industria artesanal.

Debe destacarse también que actualmente se encuentran instalados en este Departamento yacimientos mineros de gran relevancia en el país como lo son Bajo la Alumbraera, Farallón Negro y donde también se exploran nuevos yacimientos.

En relación al desarrollo de planes de colonización en las superficies cuya expropiación se propicia, los mismos tienen como objetivo la reactivación socioeconómica encuadrado dentro de ciertas pautas generales como lo son, la extensión de la frontera agropecuaria, mediante la incorporación de nuevas tierras a la producción agropecuaria y/o forestal; Propender al desarrollo agropecuario de la Provincia creando estímulos para el progreso que permitan elevar la productividad de la actividad agro-ganadera; Promover el mejoramiento de la calidad de vida del productor rural; Posibilitar el acceso a la propiedad de la tierra a hijos de productores agropecuarios, así como la radicación de productos profesionales o técnicos de las ciencias agropecuarias; u ocupantes de la zona que garanticen una adecuada explotación; Atraer y radicar capitales provinciales, nacionales o internacionales; empresas de alto nivel tecnológico y con posibilidades de elevada inversión de capital; Racionalizar las explotaciones rurales; Asegurar la conservación de los recursos naturales.

Por todo lo expuesto, el espacio propuesto resulta conveniente para la realización de las acciones necesarias tendientes a concentrar, conectar y promover actividades vinculadas con distintos aspectos de la actividad productiva, comercial, cultural y recreativa, creando y manteniendo nuevas fuentes de trabajo, resultando adecuado para la construcción de un Polo Productivo Minero –Agroganadero – Industrial – Recreativo, la instalación de un Hospital y el desarrollo de planes de Colonización .

Es importante aclarar que las superficies afectadas se encuentran ubicadas en la Localidad de La Cienaga, Departamento Belén, que es parte de la extensa superficie de la Provincia que no se encuentra catastrada, provocando el atraso económico de dichos sectores en razón de la incertidumbre que provoca lo referido a la propiedad inmobiliaria.

Por esta razón y las vertidas en precedente confiamos que el presente proyecto, tendrá sanción de ley.

Dios Guarde a los Señores Legisladores.


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

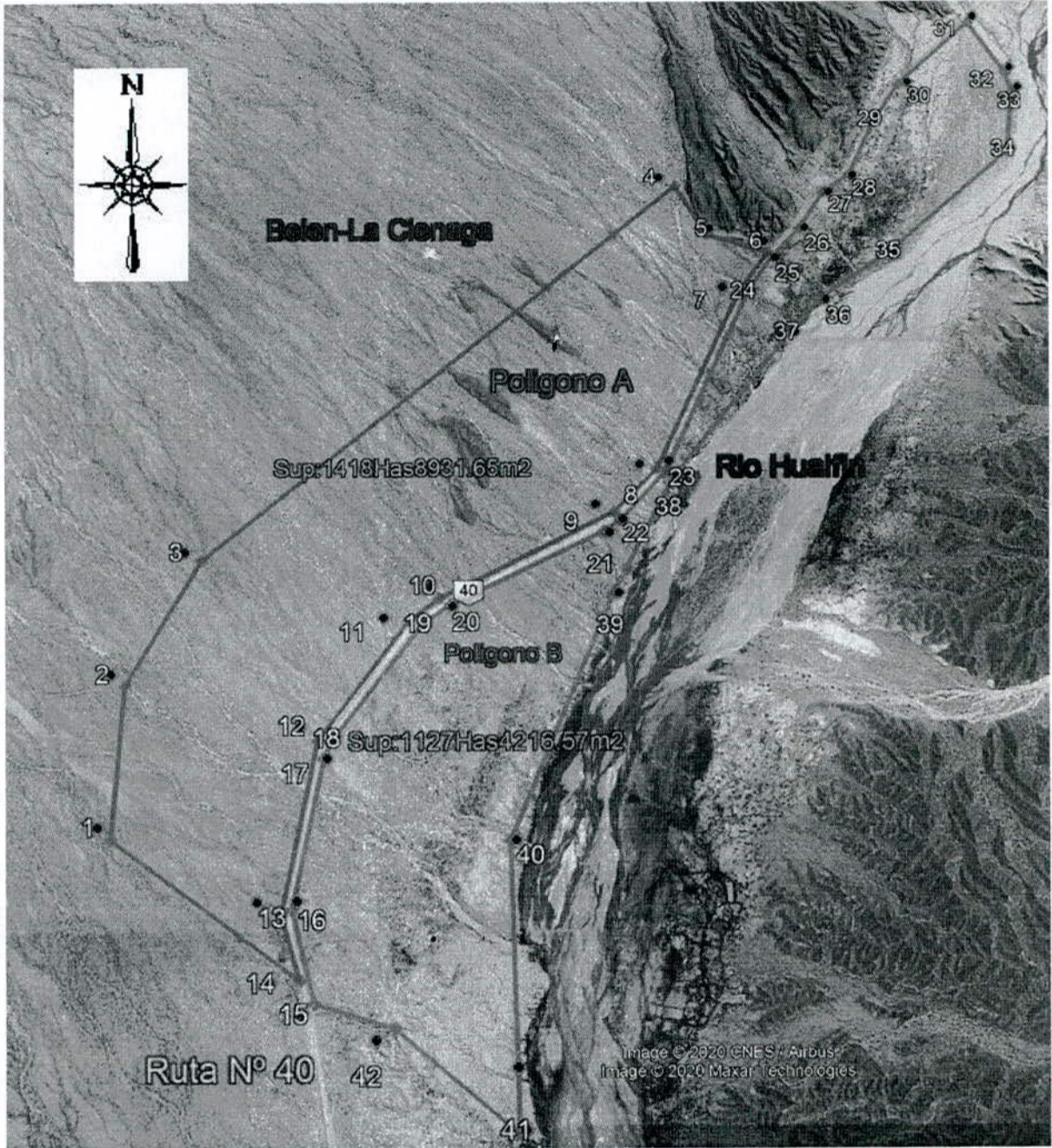



LIC. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ANEXO - GRÁFICO

ZONA A EXPROPIAR

DEPARTAMENTO BELEN - DISTRITO LA CIENAGA



MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚLA A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ANEXO - COORDENADAS

Puntos Coordenadas GaussKruger-Poligono A			Coordenadas Geográficas	
1	3401033,87	6964822,76	27° 26' 35,66"	67° 0' 3,65"
2	3400956,1370	6966148,0880	27° 25' 52,59"	67° 0' 6,09"
3	3401455,5310	6967318,8470	27° 25' 14,69"	66° 59' 47,57"
4	3405542,37	6971309,3830	27° 23' 6,11"	66° 57' 17,69"
5	3405850,79	6970746,695	27° 23' 24,46"	66° 57' 6,62"
6	3406441,825	6970548,778	27° 23' 31,04"	66° 56' 45,17"
7	3406170,071	6970114,033	27° 23' 45,09"	66° 56' 55,18"
8	3405438,531	6968247,301	27° 24' 45,55"	66° 57' 22,33"
9	3405062,732	6967810,809	27° 24' 59,63"	66° 57' 36,13"
10	34035765,85	6966972,857	27° 25' 26,48"	66° 58' 30,49"
11	3403328,354	6966765,465	27° 25' 33,15"	66° 58' 39,56"
12	3402644,965	6965674,865	27° 26' 8,4"	66° 59' 4,75"
13	3402500,277	6964215,868	27° 26' 55,76"	66° 59' 10,44"
14	3402710,54	6963694,81	27° 27' 12,74"	66° 59' 2,93"

Puntos Coordenadas GaussKruger-Poligono B			Coordenadas Geográficas	
15	3402841,03	6963519,7	27° 27' 18,46"	66° 58' 58,23"
16	3402585,224	6964260,403	27° 26' 54,33"	66° 59' 7,33"
17	3402713,111	6965519,107	27° 26' 13,48"	66° 59' 2,31"
18	3402756,331	6965664,443	27° 26' 8,77"	66° 59' 0,7"
19	3403452,19	6966735,821	27° 25' 34,15"	66° 58' 35,06"
20	3403672,373	6966913,892	27° 25' 28,42"	66° 58' 26,99"
21	3404980,986	6967621,844	27° 25' 5,75"	66° 57' 39,16"
22	3405122,191	6967727,427	27° 25' 2,36"	66° 57' 33,99"
23	3405520,546	6968222,687	27° 24' 46,37"	66° 57' 19,35"
24	3406262,103	6970131,861	27° 23' 44,54"	66° 56' 51,83"
25	3406483,434	6970507,73	27° 23' 32,38"	66° 56' 43,67"
26	3406744,183	6970822,674	27° 23' 22,21"	66° 56' 34,09"
27	3406976,683	6971239,882	27° 23' 8,72"	66° 56' 25,52"
28	3407243,296	6971460,752	27° 23' 1,61"	66° 56' 15,75"
29	3407487,358	6972083,396	27° 22' 41,44"	66° 56' 6,7"
30	3407750,302	6972548,387	27° 22' 26,4"	66° 55' 57,01"
31	3408478,735	6973336,101	27° 22' 0,99"	66° 55' 30,29"
32	3408829,672	6972690,759	27° 22' 22,04"	66° 55' 17,69"
33	3408878,005	6972451,049	27° 22' 29,84"	66° 55' 16,00"
34	3408792,347	6971739,543	27° 22' 52,93"	66° 55' 19,31"
35	3407626,542	6970583,703	27° 23' 30,19"	66° 56' 2,05"
36	3406922,502	6970028,852	27° 23' 48,04"	66° 56' 27,82"
37	3406646,587	63969670,49	27° 23' 59,62"	66° 56' 37,96"
38	3405593,906	6968175,777	27° 24' 47,91"	66° 57' 16,69"
39	3405084,734	6967032,757	27° 27' 29,97"	66° 57' 35,54"
40	3404313,242	6964836,651	27° 27' 29,97"	66° 58' 4,25"
41	3404514,3	6962557,05	27° 27' 29,97"	66° 57' 58,72"
42	3403494,16	6963333,41	27° 27' 24,68"	66° 58' 34,50"


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ANEXO - MEDIDAS LINEALES Y SUPERFICIALES

ZONA A EXPROPIAR

DEPARTAMENTO BELEN - DISTRITO LA CIENAGA

Medidas de los lados Polígono A
1-2: 1327,59 m
2-3: 1272,82 m
3-4: 5711,97 m
4-5: 641,67 m
5-6: 663,28 m
6-7: 512,69 m
7-8: 2004,95 m
8-9: 575,97 m
9-10: 1706,74 m
10-11: 322,89 m
11-12: 1287,02 m
12-13: 1466,15 m
13-14: 561,87 m
14-1: 2020,76 m
Sup: 1418 Has 8931.65 m2

Medidas de los lados Polígono B
15-16: 783,63 m
16-17: 1265,18 m
17-18: 151,62 m
18-19: 1277,52 m
19-20: 283,17 m
20-21: 1487,83 m
21-22: 176,31 m
22-23: 635,58 m
23-24: 2048,13 m
24-25: 436,19 m
25-26: 408,87 m
26-27: 477,61 m
27-28: 346,21 m
28-29: 668,76 m
29-30: 534,18 m
30-31: 1072,89 m
31-32: 734,59 m
32-33: 244,53 m
33-34: 716,64 m
34-35: 1641,66 m
35-36: 896,39 m
36-37: 452,27 m
37-38: 1828,19 m
38-39: 1251,3 m
39-40: 2327,67 m
40-41: 2288,45 m
41-42: 1281,96 m
42-15: 679,17 m
Sup: 1127 Has 4216.57 m2


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATALUÑA